

## JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C., 4 1 SET. 2018

Auto interlocutorio:

Expediente:

110013335017-2018-00347

Accionante:

TATIANA VALENCIA MONTAÑO

Accionado:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y

REPARACIÓN DE VICTIMAS- UARIV

Asunto:

ADMITE

La señora TATIANA VALENCIA MONTAÑO interpuso tutela contra la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, alegando la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de debido proceso e igualdad.

Por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone,

- 1.- ADMÍTASE la solicitud de tutela instaurada y NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- representada por la DRA.YOLANDA PINTO DE GAVIRIA.
- 2.- REMÍTASE a la demandada copia de la solicitud de Tutela, para que proceda a rendir el respectivo informe, dentro del término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, en el cual precise, además lo siguiente:
  - El trámite dado a la solicitud de la señora TATIANA VALENCIA MONTAÑO con C.C.
     1.130.656.705, para ser incluida en el Registro Único de Victimas, por los hechos ocurridos el 18 de febrero de 2018 en la Ciudad de Cali.

**3.-TÉNGASE COMO PRUEBAS DOCUMENTALES**, con el valor que la ley les asigna, las aportadas por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

UZ MATIDE ADAIME CABRERA

Juez

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ

– SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy 17 SF7 adas 8:00am.

JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN SECRETARIO

Art